Expediente N.º LICT/99/139/2026/0138

Memoria para la Contratación del suministro para artroscopia de hombro(anclaje todo sutura, anclaje de peek,anclaje peek sin nudos, anclaje de polietileno de alto peso molecular), para los Hospitales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

Majadahonda a 29 de octubre de 2026

COPIA ANONIMIZADA

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del suministro para artroscopia de hombro(anclaje todo sutura, anclaje de peek,anclaje peek sin nudos, anclaje de polietileno de alto peso molecular), para los Hospitales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

33184100-4 Implantes quirúrgicos .

DURACIÓN:

3 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

100.856,80 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

100.856,80 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (10%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto simplificado.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento teniendo en cuenta el valor estimado de esta licitación, y a fin de garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

FREMAP dispone de 4 Hospitales y 4 Centros de Cirugía Mayor Ambulatoria (Hospitales de día) y Centros Asistenciales. La actividad desarrollada en dichos centros es la asistencia de la patología derivada de accidente de trabajo (AT), de enfermedad profesional (EP) y de incapacidad temporal de contingencia común (ITCC), esta última cuando sea autorizada el tratamiento, todo ello según establece el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración. Esto implica que nuestros Centros Sanitarios deben estar dotados de un material idóneo, óptimo y preciso para que los profesionales sanitarios puedan desarrollar su labor cumpliendo los más estrictos criterios de calidad en busca de la plena satisfacción del paciente y, lo más importante, su pronta recuperación, todo ello en colaboración con la Seguridad Social.

En los Hospitales de FREMAP se llevan a cabo diversos procedimientos para tratar lesiones, entre los que se encuentran los Procedimientos de Miembro Superior (como son las Artroscopias), siendo uno de los procedimientos más destacados en FREMAP las Artroscopias de hombro por el tipo de lesiones que son atendidas en nuestros Hospitales, tratándose de técnicas mínimamente invasivas, provocando un menor sangrado, un menor riesgo de infección de la herida quirúrgica, así como un menor dolor, lo que da lugar a una recuperación y reincorporación más rápida a la actividad habitual de la persona.

Para ello, es necesario para realizar estas intervenciones que en los Hospitales de FREMAP exista una dotación adecuada de artículos con el objetivo de proporcionar al paciente un tratamiento en óptimas condiciones con las máximas garantías, siendo el suministro de material para artroscopia de hombro objeto de la presente licitación una necesidad que implica el máximo aprovechamiento del mismo, ya que es imprescindible para el desempeño de la actividad en los Hospitales, así como para el tratamiento de los pacientes cuyas lesiones requieren este tipo de artículos y puedan obtener una pronta recuperación.

Para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Tras realizar un análisis de las características técnicas de los productos sanitarios objeto de licitación, así como de los posibles licitadores del mercado, se procede a unificar el suministro en un único lote, ya que el material incluido cuenta con una naturaleza común.

Además, se opta por no realizar una división en lotes cuantitativa teniendo en cuenta la nula eficiencia económica que supondría una eventual separación en lotes, no aprovechando así la economía de escala, en contraposición a la pérdida de eficiencia relacionada con el aumento de la carga administrativa y de gestión contractual, la cual seria mucho más compleja, así como los

riesgos técnicos de integración, optando por la contratación del suministro mediante un único lote.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **29 de octubre de 2026.**

Firmado por: FEDERICO BAREZ HERNANDEZ
En la fecha: 30.10.2026 12:14:28 CET

Fdo.: **FEDERICO BAREZ HERNANDEZ**
Cargo: Adjunto a la subdirección general médica

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Firmado por: JUAN JOSE MORENO HIGUERAS
En la fecha: 29.10.2026 08:48:46 CET

Fdo.:**JUAN JOSE MORENO HIGUERAS**
Cargo: Promotor/es.

Firmado por: VANESA RODRIGUEZ ESTEBAN
En la fecha: 29.10.2026 08:51:32 CET

Fdo.: **VANESA RODRIGUEZ ESTEBAN**
Cargo: Responsable del Promotor/es.

ANEXO
Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

 Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

 - **El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (2023, 2024 y 2025) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,20 veces al importe establecido por la duración inicial del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

 Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

 - **El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado suministros de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2023, 2024 y 2025), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores conocedoras de la complejidad y con experiencia de prestar el tipo de suministros solicitados en los pliegos. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa

ANEXO
Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (75)**
1.- Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula: 67*(OfrMen)/(OfrAct) OfrMen: Oferta menor entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: - Deberá cumplimentarse el Excel denominado ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA - Deberá indicar el precio unitario ofertado (impuesto/s indirecto/s no incluido/s) y la referencia del producto. - El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales impuesto/s indirecto/s no incluido/s. - El precio indicado será precio cerrado, en el cual estará incluido los precios los costes derivados del transporte u otros costes que pudieran generarse, más el importe de la bolsa según las condiciones de suministro establecidas en los Pliegos. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero ni superar el precio unitario máximo establecido. - El licitador deberá incluir un listado completo de todas las referencias disponibles en el ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA, en la pestaña "Listado completo de artículos". - Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al precio total ofertado de la duración inicial del contrato que aparezca en el Excel, en la casilla denominada TOTAL OFERTA DURACIÓN INICIAL CONTRATO EN EUROS (3 meses) (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s). Supuestos de exclusión de la oferta: - La falta de oferta, debiendo cumplimentarse el Excel denominado ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA del lote de la carpeta ANEXOS, y cumplimentarse en la aplicación el valor relativo al TOTAL OFERTA DURACIÓN INICIAL CONTRATO EN EUROS (3 meses) (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s). - Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de ofertar el artículo incluido en la licitación. - Cuando el precio unitario ofertado de uno de los artículos exceda el precio máximo unitario o sea igual o inferior a cero.	67

-La oferta no podrá ser superior al presupuesto total máximo. Ofertas anormales o desproporcionadas: Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: - Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. - En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 30 puntos porcentuales respecto al presupuesto del lote (impuestos indirectos no incluidos)	
4.- Elección de cursos de carácter científico relacionados con cirugía COT Se valorará con 4 puntos que el licitador oferte elección de cursos de carácter científico relacionados con cirugía COT de interés para FREMAP relacionados con el objeto del contrato, conforme a la siguiente fórmula: 4*(OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso de ofertar elección de cursos de carácter científico relacionados con cirugía COT de interés para FREMAP relacionados con el objeto del contrato. El licitador obtendría 4 puntos. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora. El licitador obtendría 0 puntos. En caso de que el licitador oferte elección de cursos de carácter científico relacionados con cirugía COT de interés para FREMAP relacionados con el objeto del contrato, deberá presentar una declaración responsable que acredite que cumple con este criterio. Por otro lado, en caso de no ofertar esta mejora se adjuntará un documento en el que se indique que no cumple con dicho criterio.	4
3.- Cursos de interés para FREMAP Se valorará con 2 puntos que el licitador oferte plazas en congresos nacionales e internacionales relacionados con el objeto del contrato, conforme a la siguiente fórmula: 2*(OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	2

- Se deberá indicar 1 en el caso de ofertar plazas en congresos nacionales e internacionales relacionados con el objeto del contrato. El licitador obtendría 2 puntos. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora. El licitador obtendría 0 puntos. En caso de que el licitador oferte plazas en congresos nacionales e internacionales relacionados con el objeto del contrato, deberá presentar una declaración responsable que acredite que cumple con este criterio. Por otro lado, en caso de no ofertar esta mejora se adjuntará un documento en el que se indique que no cumple con dicho criterio.	
2.- Recursos y material a disposición de FREMAP Se valorará con 1 punto que el licitador oferte recursos y material a disposición de FREMAP para cursos, jornadas y otros eventos de interés científico relacionados con el objeto del contrato, conforme a la siguiente fórmula: 1*(OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso de ofertar recursos y material a disposición de FREMAP para cursos, jornadas y otros eventos de interés científico relacionados con el objeto del contrato. El licitador obtendría 1 punto. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora. El licitador obtendría 0 puntos. En caso de que el licitador oferte recursos y material a disposición de FREMAP para cursos, jornadas y otros eventos de interés científico relacionados con el objeto del contrato, deberá presentar una declaración responsable que acredite que cumple con este criterio. Por otro lado, en caso de no ofertar esta mejora se adjuntará un documento en el que se indique que no cumple con dicho criterio.	1
5.- Cursos realizados con cadáveres Se valorará con 1 punto que el licitador oferte cursos de carácter científico relacionados con el objeto del contrato realizados con cadáveres, conforme a la siguiente fórmula: 1*(OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar.	1

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso de ofertar cursos de carácter científico relacionados con el objeto del contrato realizados con cadáveres. El licitador obtendría 1 punto. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora. El licitador obtendría 0 puntos. En caso de que el licitador oferte cursos de carácter científico relacionados con el objeto del contrato realizados con cadáveres, deberá presentar una declaración responsable que acredite que cumple con este criterio. Por otro lado, en caso de no ofertar esta mejora se adjuntará un documento en el que se indique que no cumple con dicho criterio.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (25)**
6.- Calidad técnica de los productos y del instrumental. Se valorará con un máximo de 10 puntos la calidad técnica de los productos e instrumental mediante la valoración de las fichas técnicas presentadas. Los criterios a valorar aparecen recogidos en el ANEXO V CRITERIOS DE VALORACIÓN NO FÓRMULA de la carpeta ANEXOS. IMPORTANTE: el licitador deberá adjuntar en dicho criterio las fichas técnicas de los productos presentados. Podrá ser motivo de exclusión la no presentación de dichas fichas. NOTA: El Portal de Licitación Electrónica únicamente permite subir un único archivo. Es por ello que el licitador deberá subir las fichas técnicas del producto ofertado en un archivo comprimido (.ZIP) o un PDF conjunto.	10
7.- Ventajas para el servicio médico que aporte el producto Se valorará con un máximo de 8 puntos las ventajas para el servicio médico que aporte el producto. Los criterios a valorar aparecen recogidos en el ANEXO V CRITERIOS DE VALORACIÓN NO FÓRMULA de la carpeta ANEXOS. IMPORTANTE: El licitador deberá presentar la documentación como se establece en el criterio 6, en el resto de criterios deberá presentar una Declaración Responsable indicando que la documentación presentada en dicho criterio es la misma para valorar todos los criterios del Lote. Podrá ser motivo de exclusión la no presentación de dicha declaración responsable.	8
8.- Adaptación del Producto a las necesidades y patologías atendidas por el	7

Servicio Médico. Se valorará con un máximo de 7 puntos la adaptación del producto o sistema a las necesidades y patologías atendidas por el Servicio Médico. Los criterios a valorar aparecen recogidos en el ANEXO V CRITERIOS DE VALORACIÓN NO FÓRMULA de la carpeta ANEXOS. IMPORTANTE: El licitador deberá presentar la documentación como se establece en el criterio 6, en el resto de criterios deberá presentar una Declaración Responsable indicando que la documentación presentada en dicho criterio es la misma para valorar todos los criterios del Lote. Podrá ser motivo de exclusión la no presentación de dicha declaración responsable.	
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	**PUNTOS (100)**

<u>JUSTIFICACIÓN</u>:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública, valorándose cuestiones que aportan valor añadido en el desempeño y uso del producto sanitario objeto de suministro. Esta relación calidad-precio busca principalmente asegurar una correcta prestación del suministro

Para el lote la puntuación del criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas tiene una puntuación máxima de 75 puntos, de los cuales 67 puntos pertenecen a la oferta económica y 8 puntos corresponden a la formación específica para profesional sanitario, que, en caso de ser ofertada, se podrá asegurar un mayor aprovechamiento de los productos licitados

Por otro lado y con el fin de asegurar la calidad de los productos la puntuación del criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas tiene una puntuación máxima de 25 puntos repartidos en 3 criterios, el primero de ellos es la calidad técnica de los productos e instrumental ponderado con 10 puntos. El segundo de ellos es el criterio de ventajas para el servicio medico que aporte el producto ponderado con 8 puntos. Por último se valora la adaptación del producto a las necesidades y patologías atendidas por el servicio médico ponderado con 7 puntos. Aquellas ofertas que no superen el umbral del 50% del conjunto de criterios no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas serán EXCLUIDAS, por lo tanto, deberán obtener un mínimo de 12,50 puntos en el conjunto de los criterios de valoración a fin de garantizar la calidad de los productos

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.